

CONSEJO DE ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL

EMPLEOS VACANTES  
PROVISIONALIDAD  
(Acuerdo 080 de 2019)

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

CARGO A PROVEER	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS DEL CARGO	PLAZO DE INSCRIPCIÓN
Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca  Sección Segunda – Subsección “D”	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, estar en pleno goce de sus derechos civiles y reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley.</li><li>- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del empleo.</li><li>- No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley y,</li><li>- Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años</li></ul>	Entre el 2 y el 11 de septiembre de 2019

- En virtud del numeral 2º del artículo 67 del citado acuerdo, los aspirantes inscritos en el plazo antes señalado y que cumplan con los requisitos legales del cargo a proveer, *podrán ser llamados a entrevista* por la Sala de Gobierno o a quien esta delegue. Los consejeros podrán realizar entrevistas personales, para lo cual informarán la fecha y hora a los aspirantes que así lo soliciten.

#### PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- Diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web [www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co) y adjuntar, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y nivel académico.
- El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.



## INFORMA

*Que el doctor Luis Alberto Álvarez Parra fue designado en virtud del Acuerdo No. 0017 de 10 de febrero de 2009, como magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en propiedad.*

*Que mediante escrito del 26 de agosto de 2019, el doctor Álvarez Parra presentó renuncia al cargo de magistrado del Tribunal, con efectos fiscales a partir del 28 de agosto de 2019, dimisión que fue aceptada por la Sala Plena del 27 de agosto de 2019.*

*Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a esta Corporación proceder a proveer en **provisionalidad** dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**, hasta tanto la Unidad de Administración de Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad.*

*Que para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:*

### *Generales:*

- Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;*
- Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia no inferior a tres (3) meses, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).*

### *Específicos:*

- Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley y,*

- *Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, después de la obtención del título.*

*Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y adjuntar, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.*

*El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.*

*El Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01) deberá ser debidamente diligenciado a partir del 2 de septiembre a las cero, cero horas (0:00) y hasta el 11 de septiembre de 2019 a las veinticuatro horas (24:00).*

*La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de las mismas.*

*Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).*



**LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ**

**Presidente**



**JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**

**Secretario General**